



**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2024/MPO**

Ocros, 24 de abril, de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OCROS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobiernos de Gobierno Local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que los Gobiernos Locales y Regionales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública; para este efecto, deberán garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de Rendición de Cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023/MPO, se aprobó el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ocros; el cual norma y establece el procedimiento para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC) de la Municipalidad Provincia de Ocros, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, promoviendo la participación democrática y responsable de los vecinos de la localidad;

Que, el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023/MPO, que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ocros, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por esta Municipalidad y su difusión se realizará utilizando los diversos medios de comunicación disponibles;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- CONVOCAR, a la ciudadanía del distrito y provincia de Ocros a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ocros, conforme se indica a continuación:





**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 003-2024/MPO**

ACTIVIDAD	FECHAS Y DESCRIPCIÓN
Inscripción de participantes	Desde el 25 de abril de 2024 hasta el martes 28 de mayo de 2024, hasta las 14:00 horas, en la oficina de la Secretaría General.
Día y hora de Audiencia	Martes 28 de mayo de 2024, a las 15:00 horas.
Agenda	1.-Logros y avances alcanzados en la gestión de octubre de 2023 hasta mayo de 2024. 2.-Ejecución Presupuestal de enero a abril de 2024. 3.-Perspectiva de gestión al finalizar el año de 2024.
Lugar	Auditorium Municipal

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad provincial de Ocros, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3°.- DISPONER que, la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 006-2023/MPO.

Artículo 4°.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el mural de la Municipalidad Provincial de Ocros, página web y red social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
OCROS ANCASH

Mg Eudomila M. Cabanillas Ostos
Alcalde